



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2022-MPA/A

Ambo, 14 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-NMMM-ATM-GGAYRN-MPA; El Informe N° 050-2022-MPA/GGARN; El Proveído s/n de Gerencia Municipal;

y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM, por contener su misión, objetivos, funciones, actividades que permiten la evaluación de los resultados establecidos en relación al servicio de agua y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante Informe N° 001-2022-NMMM-ATM-GGAYRN-MPA de fecha 10 de febrero del 2022, la Ing. Amb. Nataly Megumi Mejía Mejía responsable del área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Ambo solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2022, para el cumplimiento de la meta 5 denominada "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para el consumo humano" del programa de incentivos de las siguientes actividades: 0018 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, 0019 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, 0020 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, 0021 fortalecimiento de capacidades a prestadores de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas, 0022 Educación sanitaria para hogares rurales, 0022 y 0023 Garantizar el servicio de agua potable; alcanzando los Informes Nros 0078 y 0107-2022-MPA-GPP/JKJG de fechas 02 y 09 febrero del 2022 mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000000051 por el importe de S/ 87,420.00 Soles y S/ 9,556.00 Soles respectivamente del ATM, a lo que con Informe N° 050-2022-MPA/GGARN de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales remite dicho Plan descrito para que sea aprobada mediante acto resolutorio, cuyo presupuesto es por el monto total de S/ 98,476.00 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Con proveído de fecha 14 de febrero del 2022 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional - POI del Área Técnica Municipal correspondiente al año 2022.

En consecuencia, estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2022 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, el mismo que consta de 53 folios, los que forman parte en anexos de la presente resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR al Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento Rural el cumplimiento de POI aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento Rural y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Ambo, para su cumplimiento según Ley.

Artículo 4°. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE

